



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

Mariano Roque Alonso, 11 de noviembre de 2024.-

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Sr Juan Agustín Encina.

OBJETO : Justificativa de Anticipo

E S D:

Me dirijo al Señor Director Nacional y por su intermedio a donde Corresponda con el objeto de justificar la inclusión del anticipo financiero del 20%, dando cumplimiento a la **Ley N° 7228 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 189 "Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundada la inclusión del anticipo"**

En ningún caso, el anticipo podrá sobre pasar el 20 % (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100 % (cien por ciento), del valor del anticipo al proveedor que resultare adjudicado en el presente proceso, esta determinación se fundamenta en los siguientes criterios:

- 1. Mitigación de riesgos:** Un anticipo financiero proporciona una capa de seguridad tanto para el proveedor como para el comprador. En el caso de importaciones, ayuda a mitigar el riesgo de incumplimiento por parte del proveedor al asegurar que podrá contar con recursos para iniciar la producción o el envío de los bienes solicitados.
- 2. Liquidez y flujo de efectivo:** Un anticipo financiero permite al proveedor disponer de fondos para cubrir costos iniciales, como la producción o el transporte de los productos en el caso de ser importados. Esto ayuda a garantizar un flujo de efectivo adecuado y a evitar posibles retrasos en la entrega debido a problemas de liquidez.
- 3. Competitividad y mejores condiciones:** el anticipo financiero solicitado ayudara a obtener mejores condiciones tanto como para esta convocante como de igual manera para el proveedor tales como descuentos por pronto pago o tarifas más favorables. Esto puede traducirse en costos totales más bajos para el comprador y mejorar su competitividad en el mercado.
- 4. Cumplimiento legal:** La inclusión de un anticipo financiero en el presente proceso se adecua a la normativa aplicable además garantizar la ejecución efectiva del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte de ambas partes.

Por lo antes mencionado esta convocante como conocedora de sus necesidades y en virtud a las aclaraciones realizadas incluye el anticipo para todos los posibles proveedores que llegasen a formar parte del presente proceso el cual se constituye en una necesidad de carácter prioritaria para la institución.

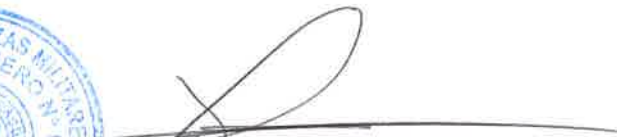


"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864- 1870"



Me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.




ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1º Int – Jefe de UOC N°5